



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

miércoles, 12 de julio de 1991. — Número 139

Página 2.397

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos), Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana) y Suesa (Ribamontán al Mar) ..... 2.398

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Venta de una finca del Estado y deudores a la Hacienda Pública ..... 2.398
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 80/91, 86/90 y 79/91 ..... 2.401

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander.— Lista de aspirantes admitidos y tribunal para una plaza de médico de empresa . 2.402
- Torrelavega.— Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos para seis plazas de oficial conductor y cuarenta de operarios para el servicio de limpieza ..... 2.402
- Val de San Vicente, San Roque de Riomiera, El Astillero y Corvera de Toranzo.— Nombramientos de tenientes de alcalde y Comisión de Gobierno . 2.404

#### 2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente.— Adjudicar las obras de alumbrado público en Pesués, Pechón y Helgueras . 2.405

#### 3. Economía y presupuestos

- Puente Viesgo, Hererrías y Torrelavega.— Aprobados los presupuestos generales para 1991 . 2.405

- Soba y Riotuerto.— Aprobados los expedientes de modificación de créditos número uno de 1991 . 2.406

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitudes de licencias de obra para cafetería y apertura de apartahoteles ..... 2.407
- Miengo.— Solicitud de licencia para apertura de pensión ..... 2.407
- Santa María de Cayón.— Solicitud de licencia para la actividad de salón de juegos recreativos ..... 2.407
- Potes.— Normas reguladoras del mercadillo de los lunes ..... 2.407
- Santoña.— Solicitud de licencia para la actividad de autoservicio de alimentación ..... 2.408

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Madrid.— Expediente número 987/78 ..... 2.409
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 580/89 ..... 2.409
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 41/91 ..... 2.410

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Paz de Piélagos.— Expediente número 13/90 ..... 2.410
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 1.134/85, 1.400/86, 864/84, 1.392/86, 1.629/87, 216, 394/86, 1.630/87, 864/87, 924/87, 641/88, 191/86, 268/85, 934/86, 547/86, 1.389/87, 1.305/86, 1.328/87, 253/85, 964/87, 1.316/87, 2.265/89, 721/87, 1.500/87, 225/90, 1.514/88, 1.251/86, 891/85, 996/85, 1.016/87, 200/91 y 345/91 ..... 2.411

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Antonio Ruiz de Diego, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/41679

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel y don Pedro León Tato, para la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de avenida de San Juan de la Canal, Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45014

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago López Sierra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suesa (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 28 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/45017

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de los herederos de don Ramón Blanco Fuente, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de la siguiente notificación:

«Por los Servicios Facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 4.140.000 pesetas la finca propiedad del Estado radicada en el término municipal de Cartes (Cantabria), al sitio de Las Camberas, paraje Mies de Molladas, de 3.222 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela que figura a su nombre. La enajenación de esta finca propiedad del Estado ha sido acordada por Orden Ministerial de fecha 4 de febrero pasado.

Si ustedes, como colindantes, están interesados en su adquisición y aceptan la tasación como precio de venta, deberán manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por importe de 1.035.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos 2º y 3º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado. En su momento tendrá que demostrar documentalmente su condición de colindante».

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que aparezca este anuncio.

Santander, 24 de junio de 1991.—El delegado de Hacienda Especial, J. C. Rabinal Sáenz de Santa María.

91/44156

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

##### Administración de Hacienda de Torrelavega

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y habiendo sido visitadas por personal de estas oficinas los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de baja de oficio en la matrícula, de acuerdo con la regla 33 de la instrucción del impuesto, Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo. Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución correspondiente.

Sujeto pasivo	N. I. F.	Domicilio activ.	Epi. L. Fl.
Francisco Casa Grande Jorda	33.874.512	Lg. Ocejo, Comillas	651.131
Secundino Ruiz Cayón	13.806.543	C./ Matías Montero, Los Corrales B.	711.22
Justo San Miguel Regueira	13.890.087	Bº Requejada, Polanco	651.135
			711.23
Pedro Donis Medina	12.686.335	Bº Portillo, San Vcte. Barquera	641.81
			651.136
Tomás Gutiérrez Castellanos	72.113.823	Ds. S. Vicente, S. Vcte. Barquera	651.131
José Gutiérrez Santiañes	13.876.440	Bº Braña, S. Vcte. Barquera	651.513
			651.136
			711.23
Antonio Parra Moreno	05.239.288	C./ Padre Ángel, S. Vcte. Barquera	651.131
Miguel Santos Múgica Rubín	13.913.249	Bº Arenal, S. Vcte. Barquera	641.61
Lidia María Duarte Adelta	T00006488	Bº Suances, Suances	651.131
Raúl Casero Rodríguez	14.147.069	Plza. Covadonga, Torrelavega	651.131
Javier González Marcos	11.907.500	Conde Torreanaz, Torrelavega	651.131
J. Manuel Rodríguez Sainz Baranda	502.135	Plza Zapatón, Torrelavega	651.136
Benito Sánchez Gómez	12.860.746	José M.ª Cabañas, Torrelavega	651.136
María Luisa Díaz Rodríguez	13.687.243	Joaquín Cayón, Torrelavega	651.114
Manuel Casanueva Noriega	15.216.864	Bº Hayuela, Udías	651.115
Manuel Fernández Gómez	13.863.053	Bº Caviedes, Valdáliga	651.135
Francisco Gutiérrez Ceballos	72.116.446	Cartes, Torrelavega	651.18
			711.23
		Plza. Reenganche, Santander	641.31
		Joaquín Costa, Santander	641.32
Josefa Barreda Ramírez	41.357.079	Joaquín Cayón, Torrelavega	641.83
		Avda. Los Castros, Santander	711.23
Pascual Fernández Gómez	13.740.628	Bº Veguilla, Reocín	651.131

Torrelavega, 20 de junio de 1991.—El administrador, Francisco Javier Martín Navamuel.

91/44006

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración de Hacienda de Laredo

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la L.P.A. y del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: de reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de QUINCE DIAS; ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

#### PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- Recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en que se publiquen.

#### MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
- A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

A los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 1º 3.6 del Reglamento General de Recaudación, adjunto remito a Vd. relación de deudores que tienen pendientes de ingreso en esta Administración de Hacienda diversas CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO por distintos conceptos, y que no han podido ser notificados por desconocer su actual domicilio.

Laredo a 1 de julio de 1991  
EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION:



Fdo: Sara Los Arcos Solas.

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
APARICIO OSLET MATILDE	13644626	91/0003295	398	90	12.000	Bº BERNALES,159 AMPUERO
GARIN HEDILLA JOSE Mª	13706394	91/0002182	107	90	31.075	SAN CAYETANO,6 COLINDRES
ALONSO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	13745113	91/0001303	TRAFICO	90	6.000	JACOBO ROLDAN,18 COLINDRES
" " " "	" "	91/0001305	" "	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0001306	" "	90	18.000	" " "
BARRUETABEÑA ARGOS JOSE ANGEL	72017040	90/0006274	TRAFICO	90	4.800	TORRE ATLANTICA,2 LAREDO
CAMPO GARCIA MERCEDES	13543840	91/0002154	101	88	9.208	ALFONSO XII,36 SANTOÑA
DELGADO PARDO EMILIO	13102915	91/0002238	394	89	4.948	TREGANDIN,3 NOJA
FERNANDEZ CALLEJA FERNANDO	13777486	91/0000056	TRAFICO	90	6.000	GRAL. MOLA,111 LAREDO
" " " "	" "	91/0000066	"	90	12.000	" " "
GARCIA GOMEZ MANUEL	9704967	91/0002275	398	90	6.000	AV.JOSE ANTONIO,20 LAREDO
" " " "	"	91/0002276	398	90	24.000	" " "
" " " "	"	91/0002414	398	90	1.000	" " "
GONZALEZ CARRIEGO VALERIANO	354672	91/0002205	211	89	3.318	AV.CARRERO BLANCO,1 SANTOÑA
GONZALEZ MENDEZ JOSE ANDRES	14824981	91/0002206	212	89	16.404	GENERAL MOLA,22 LAREDO
GRANJA OSABA S.A.	A39039953	91/0002175	107	90	229.289	CALVO SOTELO AMPUERO
GUTIERREZ GOMEZ SANTIAGO	13727723	91/0002254	398	89	36.000	Bº SAN PEDRO SOBA
JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	13787726	91/0001296	TRAFICO	90	6.000	MERENILLO,4 LAREDO
MARSELLA PERALTA ESPERANZA	72022891	91/0000077	"	90	19.200	RUAMAYOR,21 LAREDO
MARTINEZ HIERRO VICTORIA	420468	91/0003141	218	90	39.716	EDIF.MIRAMAR,16 LAREDO
MAZA VICENS MAGDALENA	13710217	91/0001956	TRAFICO	91	60.000	AV.CARRERO BLANCO,17 SANTOÑA
MERINO IBAÑEZ DESIDERIO	12693126	90/0003573	"	90	9.600	ESCALANTE
MONTEROSO RAPOSO JOSE MANUEL	78785611	91/0002762	108	91	13.127	Bº ISLA ARNUERO
NOVALES ORTIZ ADOLFO	13731668	90/0004497	TRAFICO	90	30.000	RESIDENCIA SAN ANTONIO,5 LAREDO
RIO TERAN JUAN JOSE	168254	91/0000007	C.A. VALENCIA	90	167.607	C/.GENERAL MOLA,6 LAREDO

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
ARCE REBOLLO Mª LUZ	1315687	90/0000052	C.A CASTILLA/LEON	89	227.213	MENENDEZ PELAYO,39 CASTRO URDIALES
ORTIZ ARROYO FEDERICO MANUEL	13640532	90/0002054	394	89	76.716	RUAYUSERA,29 LAREDO
PEÑA MAZO VICTOR MANUEL	13695270	90/0003847	395	90	24.000	SAN FRANCISCO,7 LAREDO
" " " "	" "	91/0002281	398	90	6.000	" " "
AUTOMATICOS CASTREÑOS S.L.	B39077342	90/0005175	398	90	6.000	FLAVIOBRIGA,2 CASTRO URDIALES
" " " "	" "	90/0005176	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	90/0005177	398	90	6.000	" " "
CASTANEDO GARCIA JOSE	1389757	87/0005100	395	87	8.400	ALFONSO XII-13 SANTOÑA
CLERUSA S.A.	A48226989	91/0002410	398	90	6.000	C/ ZAMANILLO,6 LAREDO
MªLUISA IBARGUREN,LUCIA IZURIETA	G39048574	91/0002262	398	90	6.000	VICTORINA GAINZA,5 CASTRO URDIALES
RIVAS BELARRA GERARDO	13664937	91/0002288	398	90	6.000	Bº SAN PANTALEON ARNUERO
" " " "	" "	91/0002291	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002292	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002293	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002294	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002295	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0002296	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0002297	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0002287	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002289	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0002290	398	90	12.000	" " "
MARTINEZ CANO JUAN JOSE	13713778	91/0002456	398	90	12.000	Bº CAÑEDO,26 SOBA
" " " "	" "	91/0002457	398	90	6.000	" " "
" " " "	" "	91/0002458	398	90	12.000	" " "
" " " "	" "	91/0002459	398	90	12.000	" " "
GUTIERREZ GOMEZ SANTIAGO	13727723	91/0002254	398	89	36.000	Bº RIVA RUESGA

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
FERNANDEZ LOPEZ JESUS M <sup>a</sup>	13746624	91/0002273	398	90	6.000	RIA DEL ASON,28 COLINDRES
GONZALEZ MENDEZ JOSE ANDRES	14824981	91/0002206	212	89	16.404	GRAL. MOLA,22 LAREDO
ANTUÑANO DOGEN M <sup>a</sup> JOSEFA	24400753	91/0002255	398	89	30.000	MAESTRO MORONDO,6 CASTRO URDIAL
ZAPATA ESPORAS JUAN ANTONIO	32602783	91/0002316	398	90	30.000	C/ EMPERADOR,16 LAREDO
EL PINARUCO DE NOJA S.A.	A48245799	91/0002789	395	91	120.000	Bº NOJA NOJA
" " "	" "	91/0002790	395	91	90.000	" " "
PEREZ OLIVA M <sup>a</sup> ANTONIA	13763628	90/0001957	TRAFICO	90	9.600	EMPERADOR,27 LAREDO
LOCOCO IRAZOLA ANDRES	13540097	91/0002394	398	90	6.000	C/SERNA OCCINA SANTOÑA
" " "	" "	91/0002393	398	90	6.000	" " "
" " "	" "	91/0002392	398	90	12.000	" " "
SANTURDE AHEDO MARCELINO	14948545	91/0000785	TRAFICO	90	18.000	Bº MARINEROS,13bajo CASTRO URDIALES
RODRIGUEZ CUCURULL ANTONIO	20208410	91/0001994	TRAFICO	91	6.000	MANZANEDO,5 SANTOÑA
RUIZ PERAL JOSE LUIS	72028863	91/0001974	"	91	60.000	TABERNILLA,2 AMPUERO
VECI SALGADO M <sup>a</sup> TERESA	13662992	91/0000047	"	90	6.000	DOCTOR VELASCO,27 LAREDO
VELAR VILLAR NICOLAS	14848649	90/0003901	398	89	30.000	ESCORZA,1 CASTRO URDIALES
CANALES ALONSO MANUEL	13782705	91/0001941	TRAFICO	91	30.000	CALVO SOTELO,10 AMPUERO
DEUSTUA ORTIZ PABLO	72029590	91/0001891	"	91	48.000	EMPERADOR,19 LAREDO
DIEGUEZ CID JOSE	33840887	91/0001924	"	91	60.000	LA NOGALERA,2 AMPUERO
GOMEZ ODRIOSOLA FAUSTINO J.L.	13691819	91/0001993	"	91	19.200	GUTIERREZ RADA,2 LAREDO
GONZALEZ LOPEZ JUAN CARLOS	13709769	91/0001887	"	91	24.000	RESIDENCIA SANTANA,4 LAREDO
ARISQUETA LOPEZ BLAS	13737154	91/0001984	"	91	36.000	VIRGEN DEL CARMEN,3 SANTOÑA
BAYON DOMINGUEZ JUAN CARLOS	13781713	91/0001904	"	91	6.000	LA VENTA,46 ARGOÑOS
" " "	" "	91/0001905	"	91	6.000	" " "
" " "	" "	91/0001906	"	91	6.000	" " "
" " "	" "	91/0001930	"	91	19.200	" " "
FERNANDEZ BERMUDEZ FEDERICO	24717611	91/0001918	"	91	24.960	Gº SANTISTEBAN,3 LAREDO

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Igo-llo, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono Otero, de la promotora «Propicán, Sociedad Anónima», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 metros.

Origen: Cacedo-Soto de la Marina.

Final: C. T. C. Polígono Otero.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 50 metros.

Origen: Cacedo-Soto de la Marina.

Final: C. T. C. Polígono Otero.

Centro de transformación:

Denominación: Polígono Otero.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5 %  $\pm$  5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.432.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/38184

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 86/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación Ramales.

Final: C. T. Salto del Oso.

Centro de transformación:

Denominación: Salto del Oso.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Ramales de la Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/39983

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 79/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía al centro de transformación Chiqui, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 613 metros.

Origen: C. T. Segunda Playa y C. T. Avenida Pontejos.

Final: C. T. Chiqui.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.871.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/38182

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Municipal de Transportes Urbanos

##### *Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de una plaza de médico de empresa*

Número 4: Doña Esther Carpintero Carcedo.

Número 7: Don José Francisco Díaz Ruiz.

Número 5: Don Julián Díez Roldán.

Número 8: Doña Elvira García Cantero.

Número 6: Doña María Ángeles Huidobro Cruz.

Número 3: Don Teófilo Lozano Yagüe.

Número 1: Don Julio Soto Mirones.

Número 2: Doña Ana Zabarreitía Cimiano.

##### *Tribunal concurso-oposición médico de empresa*

Presidente: Don José Manuel Incera Díez.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles.

Vocales:

Doña Rosa Inés García Ortiz.

Don Pedro Arce Díez.

Don Ángel Díaz Ocejo.

Don Jesús Zúñiga Alonso.

Don Juan José Cobo Zubillaga.

Don José Ramón Fernández-Regatillo.

Don Miguel Hernández Gómez.

Asesor técnico: Doctor García Miera.

La fase de oposición comenzará a los quince días de la fecha de aprobación por la presidencia del Consejo, de la relación de aspirantes admitidos, a cuyo efecto se citará personalmente a cada aspirante.

Santander, 26 de junio de 1991.—El presidente del Consejo de Administración del S. M. T. U. (ilegible).

91/44616

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer seis plazas de oficial conductor para el Servicio de Limpieza (tres por el procedimiento de concurso-oposición libre y tres por el procedimiento de concurso-oposición restringido), vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, por el procedimiento de concurso-oposición libre (decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 11 de julio de 1991)*

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en la edición especial número 14 del «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 22 de junio, para proveer en propiedad seis plazas de oficial conductor para el Servicio de Limpieza.

2. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

—Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde presidente. Suplente, doña Blanca Rosa Gómez Morante.

—Vocales:

Doña Carmen Hernández Campo, como titular, y don Francisco Reche Lara, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Domingo Fernández González, como titular, y don Fernando de Félix Prellezo, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Ricardo Becerril Rodríguez, como jefe de Servicio, y don Manuel Velar Maza, como suplente.

Don Adolfo Vega Salán, como titular, y don Juan M. Odriozola Montes, como suplente, en representación del Comité de Personal Laboral.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Rosario Velarde Mazón, como suplente.

—Por parte de los sindicatos representados en la Junta de Personal, asistirán (con voz y sin voto):

En representación del sindicato U. G. T., don Alfonso Alcorta San Miguel.

En representación del sindicato CC. OO., don Roberto Marcano Concha, como titular, y don Francisco Carmona Berodia, como suplente.

El tribunal calificador se reunirá el día 2 de agosto de 1991, a las doce horas, en el Palacio Municipal, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 6 de agosto de 1991, en el Mercado Nacional de Ganados, debiendo venir provistos de sus documentos nacionales de identidad, así como carnés de conducir de clase C-2.

El orden de actuación será el siguiente:

—A las ocho horas, todos los aspirantes que participan por el sistema de concurso-oposición restringido.

—A las ocho treinta horas, desde Padeiro García, José Ramón a Villegas Coterillo, Miguel Ángel.

—A las diez treinta horas, desde Abascal Pelayo, José Luis a Gómez Blanco, José Francisco.

—A las doce treinta horas, desde Gómez Carral, Delfín a Ortiz Sampedro, Jesús María.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 11 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46883

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer cuarenta plazas de operarios para el Servicio de Limpieza, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, por el procedimiento de concurso-oposición libre (decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 1991)*

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en la edición especial nú-

mero 14 del «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 22 de junio, para proveer en propiedad cuarenta plazas de operarios para el Servicio de Limpieza, quedando excluidos los aspirantes don Jesús Gutiérrez Miranda y don José María Puente Vélez, al haber presentado la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición fuera del plazo establecido en la convocatoria.

2. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

—Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde presidente. Suplente, doña Blanca Rosa Gómez Morante.

—Vocales:

Doña Carmen Hernández Campo, como titular, y don Francisco Reche Lara, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Antonio García López, como titular, y don Emilio Rubio García, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Ricardo Becerril Rodríguez, como jefe de Servicio, y don Manuel Velar Maza, como suplente.

Don Adolfo Vega Salán, como titular, y don Juan M. Odriozola Montes, como suplente, en representación del Comité de Personal Laboral.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Rosario Velarde Mazón, como suplente.

—Por parte de los sindicatos representados en la Junta de Personal, asistirán (con voz y sin voto):

En representación del sindicato U. G. T., don Alfonso Alcorta San Miguel.

En representación del sindicato CC. OO., don Francisco Carmona Berodia, como titular, y don Roberto Marcano Concha, como suplente.

El tribunal calificador se reunirá el día 2 de agosto de 1991, a las nueve horas, en el Palacio Municipal, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 5 de agosto de 1991, en el Mercado Nacional de Ganados, debiendo venir provistos de sus documentos nacionales de identidad.

El orden de actuación será el siguiente:

—A las ocho horas, desde Pando Fernández, Alejandro a Saiz Sainz, Eduardo M.

—A las diez horas, desde Saiz Serrano, Juan Antonio a Becerra Calvillo, Antonio.

—A las doce horas, desde Belarra Pascual, Manuel a Ezquerria García, Carlos.

—A las dieciséis treinta horas, desde Felices Ibáñez, Raúl a Oslé Ceballos, José Vicente.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 11 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46884

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Por resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 25 del actual, número 19/1991, de conformidad con los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 49 del Reglamento Orgánico Municipal, se nombra con las competencias atribuidas por la vigente legislación sobre la materia, a los miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento que se indican como tenientes de alcalde:

—Don Juan Carlos Fernández Rodríguez, primer teniente de alcalde.

—Doña Gema Solís Teja, segunda teniente de alcalde.

—Don José Luis Sañudo Herrero, tercer teniente de alcalde.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Val de San Vicente a 25 de junio de 1991.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/44179

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 1991, se ha nombrado teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Manuel López Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Roque de Riomiera a 25 de junio de 1991.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

91/44479

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**

Don Epifanio Sánchez de la Torre, secretario del Ayuntamiento de El Astillero,

Certifico: Que por resolución del alcalde de fecha 21 de junio actual, se acordó:

1.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales siguientes:

Don Victoriano García Puente.

Don Álvaro del Rincón Cabarga.

Doña Emilia Martínez Díaz.

Don José Daniel Viaña Ibáñez.

Don Juan Antonio Mier Sánchez.

2.º Delegación general: Delegar, expresamente, en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

— Concesión de licencias de apertura y obras, señaladas en el artículo 41.9 del R. O. F.

—Adjudicaciones definitivas y provisionales de subastas y concursos, a que se refiere el artículo 41.10 del R. O. F.

—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros a que se refiere el artículo 41.11 del R. O. F., cuando su cuantía exceda de 100.000 pesetas.

—Ejercer las atribuciones en materia de personal, que se señalan en el artículo 41.14, apartados a), b), c) y d).

—Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aplicación de las ordenanzas fiscales, artículo 41.18 del R. O. F.

—Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del R. O. F.

—Resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra actos en ejercicio de las atribuciones delegadas, artículo 115.c) del R. O. F.

3.º Delegaciones especiales: En conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 y artículo 43 del R. O. F., vengo a efectuar las siguientes delegaciones especiales:

—Servicio de Policía Municipal y Protección Civil, en don Álvaro del Rincón Cabarga.

—Servicio de Festejos, en don Victoriano García Puente.

—Servicio de Matadero, en don Ildefonso Ibáñez Manterola.

4.º Mantener la facultad de avocación, en casos concretos, de las atribuciones delegadas, conforme señala el artículo 116 del R. O. F.

Para que así conste y a petición de parte interesada, expido el presente, en El Astillero a 25 de junio de 1991.—El secretario, Epifanio Sánchez de la Torre.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

91/44518

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO****Comisión de Gobierno**

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 18 de junio de 1991, se ha designado a los concejales que a continuación se indican miembros de la Comisión de Gobierno:

—Don Santiago Martín Blanco.

—Don Miguel Ángel Ruiz García.

—Don Rodrigo Rivero Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Corvera de Toranzo a 18 de junio de 1991.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

91/44173

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO***Nombramiento de tenientes de alcalde*

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento de tenientes de alcalde, que el alcalde de este Ayuntamiento, don José Luis Quevedo Taladrid, ha nombrado mediante resolución de fecha 18 de junio de 1991.

—Primer teniente de alcalde, don Santiago Martín Blanco.

—Segundo teniente de alcalde, don Miguel Ángel Ruiz García.

—Tercer teniente de alcalde, don Rodrigo Rivero Rodríguez.

Corvera de Toranzo a 20 de junio de 1991.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

91/44169

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 8 de marzo de 1991, se acordó la adjudicación definitiva, mediante subasta, de las obras de «alumbrado público en Pesués, Pechón y Helgueras», a la «Asociación Temporal de Empresas Tecnelt S. L.» y «Rotella, S. A.», por importe de 13.632.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Val de San Vicente, 18 de marzo de 1991.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/18584

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1990 el presupuesto general para el ejercicio de 1991, por unanimidad de los ocho concejales asistentes, se acuerda la exposición al público del mismo por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan. De no formularse reclamación alguna, dicho acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 16.270.291 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 550.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.967.243 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 24.200.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 854.800 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.191.700 pesetas.
- Total ingresos, 50.034.034 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal, 13.323.065 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y s., 15.750.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.515.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 15.145.969 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos, 50.034.034 pesetas.

Asimismo se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

##### A) Funcionario de carrera:

Denominación de plaza, Secretaría-Intervención; número de plazas, una; escala, B, y subescala, Administración General.

Denominación de plaza, auxiliar administrativo; número de plazas, una; escala, D, y subescala, Administración General.

Denominación de plaza, portero-alguacil; número de plazas, una; escala, E, y subescala, Administración General.

##### B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto, limpiadora C. P. Vargas; número de puestos, uno, y titulación exigida, estudios primarios.

Denominación del puesto, limpiadora parvularios; número de puestos, tres, y titulación exigida, estudios primarios.

La totalidad de estas plazas se encuentran cubiertas reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.1, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y artículo 90.1 de la Ley de 2 de abril.

Puente Viesgo, 30 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44182

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de enero de 1991, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado el presupuesto general para 1991, que expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.800.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.000.000 de pesetas.
3. Intereses, 33.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.149.724 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 510.988 pesetas.

Total gastos, 16.194.012 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 5.205.120 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.625.925 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 7.060.278 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 400.333 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 402.356 pesetas.
- Total ingresos, 16.194.012 pesetas.

*Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados con el presupuesto general para 1991*

**A) Personal funcionario:**

- I) Con habilitación de carácter nacional:
  - I.1 Secretario-interventor. Grupo B. Número de plazas, una.
- II) Escala de Administración General:
  - II.4 Escala subalterna. Grupo E. Número de plazas, una.

Herrerías a 7 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44191

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública, haciéndose constar el siguiente resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
    1. Impuestos directos, 881.600.000 pesetas.
    2. Impuestos indirectos, 243.000.000 de pesetas.
    3. Tasas y otros ingresos, 718.900.000 pesetas.
    4. Transferencias corrientes, 977.018.809 pesetas.
    5. Ingresos patrimoniales, 35.121.268 pesetas.
  - B) Operaciones de capital:
    6. Enajenación inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
    7. Transferencias de capital, 198.000.000 de pesetas.
    8. Variación de activos financieros, 63.600.100 pesetas.
    9. Variación de pasivos financieros, 924.090.051 pesetas.
- Total ingresos, 4.061.330.228 pesetas.

**Gastos**

**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones de personal, 1.528.470.033 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 741.496.519 pesetas.
3. Intereses, 315.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 118.072.638 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 1.158.607.778 pesetas.
7. Transferencias de capital, 25.000.000 de pesetas.
8. Variación activos financieros, 20.100.000 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 154.583.260 pesetas.

Total gastos, 4.061.330.228 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega a 27 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44168

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número uno de 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
611.4	12.300.000	15.800.000
755.4	2.600.000	3.014.293
768.4	2.800.000	3.000.000
Total aumentos	17.700.000	

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 17.700.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 9.330.370 pesetas.
- Capítulo 2º: 12.792.232 pesetas.
- Capítulo 3º: 739.781 pesetas.
- Capítulo 4º: 450.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 17.657.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 9.014.293 pesetas.
- Capítulo 9º: 463.408 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba a 21 de junio de 1991.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

91/44177

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto a 28 de junio de 1991.—El presidente (ilegible).

91/44475

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Discono, S. L.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Gándara, General Mola.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 25 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44152

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Apartamentos Olivares, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de apartahoteles, a emplazar en travesía del Monte, número 3 interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/46506

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por don Ángel Iglesias Llanos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de una pensión de diecinueve plazas de segunda categoría, en el barrio de la Valleja del pueblo de Bárcena de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 10 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/40761

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### EDICTO

Por doña Rosario Ruiz Pelayo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos para máquinas tipo A, en la localidad de La Penilla, número 72, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón a 4 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37612

### AYUNTAMIENTO DE POTES

#### Normas reguladoras del mercadillo de los lunes en el Ayuntamiento de Potes

1. DENOMINACION DEL MERCADILLO.— El mercadillo se denominará, "MERCADO SEMANAL DE LOS LUNES".
2. DIA DE CELEBRACION.— El día tradicional de celebración será el LUNES.
3. LUGAR DE CELEBRACION.— El lugar de celebración del mercado de los lunes será alrededor del Parque de Jesús de Monasterio en Potes, según plano confeccionado al efecto por los Servicios Municipales.
- 4.— HORARIO.
  - A) VERANO. Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, la entrada se efectuará a partir de las ocho de la mañana.
  - B). INVIERNO.— En los restantes meses del año, la entrada de vendedores se realizará a partir de las nueve de la mañana.
5. INSTALACIONES DE LOS PUESTOS.— A partir de las 10 horas queda prohibido la entrada de vendedores. Igualmente, y a la mencionada hora, los coches, camiones y demás vehículos, habrán de haber efectuado las labores de descarga y estar aparcados en lugares reservados al efecto.

El mercadillo funcionará desde las 9 horas ininterrumpidamente, hasta las 15 horas, quedando prohibida la carga y descarga de mercancías en la zona de instalación de puestos en las mencionadas horas. A partir de las 15,30 horas, como máximo, el mercado quedará libre de todo tipo de vendedores y mercancías.

6. **DIMENSIONES DE LOS PUESTOS.**— Los puestos tendrán un máximo de 10 metros de largo por 1 de ancho. Los Servicios Técnicos señalarán las zonas y la distribución de los puestos en el plano, fijando dentro del mismo un número para cada licencia que se otorgue. Por tanto, a cada puesto se le asignará un número correspondiente, siendo dicho número personal e intransferible.

Cada vendedor solo podrá instalarse con un puesto.

7. **NÚMERO MÁXIMO DE VENDEDORES.**— El número máximo de vendedores en el mercado de los lunes es de 25 fijos y 8 no fijos, distribuidos según relación elaborada por el Servicio Administrativo Municipal.

8. **EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS.**— La exposición de productos se realizará por medio de soportes-estruturadores, con una altura mínima de 70 centímetros.

Ningún producto estará en contacto directo con el suelo. Los puestos de productos alimenticios, dispondrán de una protección adecuada y suficiente contra el medio ambiente.

9. **ARTÍCULOS AUTORIZADOS PARA SU VENTA.**— Los artículos que pueden ser vendidos en este mercadillo son los siguientes:

- Frutas, verduras, legumbres y hortalizas
- Frutos secos, miel, dulces y helados
- Embutidos curados y jamones
- Queses curados
- Sobas, quesadas, otros productos de repostería y pan
- Bacalao salado y seco.
- Aves y otros animales menores vivos de granja
- Flores y plantas
- Artículos textiles, calzado y lana
- Artículos de marroquinería y bisutería
- Juguetes
- Artículos de loza, cristal y barro
- Cassetes y discos.
- Artículos de mercería
- Artículos de piel y cordelería
- Artículos de perfumería y limpieza
- Artesanía, baratijas y paraguas
- Cestería.
- Ferrería y guardiamería.
- Y en general, aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

10. **ARTÍCULOS CUYA VENTA ESTA PROHIBIDA.**— Queda prohibida la venta de:

- A) - Carnes, aves y caza frescas, adobadas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- Leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantecquilla, yogourt y otros productos lácteos frescos.
- Pastelería, bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas y rellenas
- Anchoas, ahumados y otros semiconservas

Para cualquier otro producto aquí no enumerado, el Ayuntamiento, podrá autorizar o prohibir su venta, atendiendo razones de tipo legal y sanitario.

11. **CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**— A todo vendedor de productos alimenticios, se le exigirá, con carácter general y obligatorio, el carnet de manipulador de alimentos.

12. **SOLICITUDES.**— Los vendedores que pretendan conseguir la adjudicación de un puesto, deberán personarse en la dependencia que se señale en el Ayuntamiento, presentando la siguiente documentación:

- a). Solicitud, en la que se indicará el tipo de artículo a vender y la superficie que precisa.
- b). Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c). Dos fotografías tamaño carnet
- d). Fotocopia de la Licencia Fiscal, al corriente de pago de la correspondiente tarifa.
- e). Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe de la Seguridad Social y al corriente de pago.
- f). En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin, la Delegación Regional del Ministerio de Comercio evacuará el informe establecido en el R.D. 1884/1.978, de 26 de Julio.

13. **PRODUCTOS AUTÓCTONOS.**— Los vendedores de productos autóctonos están exentos de formalizar los requisitos anunciados en el artículo anterior.

Según el criterio tradicional: " Serán productos autóctonos, los que tradicionalmente vendan de forma directa los productos producidos por ellos mismos, no considerándose a estos efectos autóctonos, aunque efectúen la venta directa de sus propios productos, aquellos vendedores que por el volumen de su producción o ventas, no permitan incluirseles entre los tradicionalmente considerados productos de aldea, aunque estén exentos del pago de Licencia Fiscal.

14. **LICENCIA MUNICIPAL.**— El Ayuntamiento extenderá una licencia a cada adjudicatario, cuya validez será de UN AÑO. Tendrá carácter discrecional y, por consiguiente, podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando éste lo estime conveniente, en atención a las condiciones que lo motivaren, si bien por ello no dará origen a indemnización o compensación de tipo alguno. Igualmente podrá rescindirse la licencia a petición del interesado, que deberá realizarlo por escrito. La licencia municipal deberá ser presentada por el vendedor y exhibida por el mismo en cualquier momento a requerimiento de la Autoridad e Funcionarios Municipales competentes.

En la licencia se indicará: Nombre y dirección del vendedor; número del Documento Nacional de Identidad; dimensión del puesto y producto a que se le autoriza para su venta. Asimismo, llevará una fotografía del titular.

15. **TASAS.**— Se establecerán las tasas por el Flehe de la Corporación.

El pago de las tasas las abonará cada vendedor al funcionario designado por el Ayuntamiento, a la entrada del recinto del Mercado.

16. **VENDEDORES TEMPOREROS.**— Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá autorizar la venta a vendedores de temporada por un período máximo de DOS MESES.

17. **SERVICIO DE ORDEN Y CONTROL DEL MERCADO.**— El Servicio de orden y control del Mercado semanal de los lunes, correrá a cargo de la Policía Municipal, garantizándose en todo caso, la presencia de los Agentes de la Autoridad durante el funcionamiento del mercado. La ordenación de puestos, cobro de tasas y demás funciones administrativas y de organización, correrá a cargo de los funcionarios municipales.

18. **CONTROL HIGIENICO-SANITARIO.**— El control de los productos alimenticios en materia de higiene y sanidad, correrá a cargo del cuerpo sanitario local que velará por el cumplimiento de la normativa legal vigente, en la materia.

19. **FALTAS Y SANCIONES.**— Para garantizar un correcto funcionamiento del mercado se establecen las siguientes faltas y sanciones:

- Ocupar lugar distinto del adjudicado.
- Ligeras borbocaciones con el público, personal municipal u otros vendedores.
- Ocasionar daños en las instalaciones municipales por cuantía inferior a 5.000 pesetas (en este caso, se deberá abonar el daño producido).

Sanciones:

Apercibimiento y prohibición de asistir a uno o dos mercados.

Faltas graves:

- Incurrir tres veces en faltas leves.
- Alterar gravemente el orden público.
- Ocasionar daños en las instalaciones municipales en cuantía superior a 5.000 pesetas (en este caso, se abonará el daño producido).

Faltas muy graves:

- Alterar muy gravemente el orden público.
- Efectuar transmisiones de licencias.
- Colaborar o ayudar a ejercer la venta ambulante en el recinto del Mercado a personas sin licencia municipal.

Sanciones:

Prohibición de acudir de cuatro a ocho mercados, o durante un año, o retirada definitiva de la licencia municipal.

La no concurrencia al mercado durante tres lunes consecutivos o cuatro discontinuos en el año, supondrá la pérdida de la condición de vendedor fijo en el mercado de Potes.

20. Queda facultada la Comisión de Gobierno para resolver cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de las presentes Normas Regulatorias.

Potes 30 de Enero de 1.991.

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

91/42426

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

Por don Mariano Gallego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle Huertas, 6-8, de Santoña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 10 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/41188

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MADRID

##### EDICTO

*Expediente número 987/87*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 987/87, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social contra «Talleres Obregón, S. A.», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, será en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 18 de septiembre próximo y once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

1. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, del «Banco Bilbao Vizcaya», el 50 % del tipo de la segunda subasta, que ascendió a 14.880.752 pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Sita en el término de Campuzano (Torrelavega), hoy sitio de La Viesca, compuesta de un edificio que consta de planta baja y pisos primero y segundo, todo

dedicado a vivienda, constando de doce de éstas y dos portales para su entrada. Tiene una superficie de 297 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, inscripción cuarta de la finca 13.603, tomo 887, libro 415 y folio 56.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Madrid a 14 de mayo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/45356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 580/89*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 580/89, se siguen autos de juicio ejecutivo de otros títulos, a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Ángel López Pérez y otra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

Buhardilla izquierda en la calle General Dávila, 228-4.º izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno, libro 434, folio 203 y finca 26.913.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.020.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que en los mismos días y hora se sacará a subasta pública en el presente procedimiento:

Vehículo «Volkswagen Polo Coupé CL», matrícula S-7014-S, siendo el tipo de remate de 590.000 pesetas, estando depositado el mismo a nombre de don José Vicente Crespo Ramón.

Dado en Santander a 5 de junio de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/44196

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 41/91*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 41/91, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, contra don Elías Portilla Agüero y doña Nieves Echevarrieta Mier, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta (edificio de la Audiencia), el día 13 de septiembre, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 4.464.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3847, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de octubre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de noviembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

#### Finca objeto de subastas

En Escobedo e Igollo, término municipal de Camargo, sitios de la Ría y alto de Rivas. Rústica: Erial con algunos árboles y prado, con una cabida total de 3 hectáreas 73 áreas 93 centiáreas, de las que 3 hectáreas 41 áreas 88 centiáreas en el sitio de la Ría, se encuentra en el pueblo de Escobedo, y otras 32 áreas 5 centiáreas en el pueblo de Igollo, también de Camargo. Linda: Norte, carretera y don Guillermo Paz; Sur, don Alfredo Castillo y carretera; Este, don Ricardo Beivide, doña Luisa Mier, doña María Portilla de la Riva y carretera, y Oeste, herederos de don Valentín Lanza, don Antonio Arce, don Eduardo Arce, don Benito Vía y don José Calva. Inscrita: Libro 230, folio 9, finca 25.760 e inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 17 de junio de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/44366

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PAZ DE PIÉLAGOS

#### Cédula de citación

*Expediente número 13/90*

En virtud de resolución del señor juez de paz de Piélagos, dictada en juicio de faltas número 13/90, se cita a don José Ángel Allende Crespo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Piélagos, sito en barrio Monseñor, número 9, de Puente Arce, el próximo día 2 de septiembre, a las doce horas, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si así no lo verificare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al denunciante don José Ángel Allende Crespo, expido la presente, en Piélagos a 17 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/42255

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.134/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.134/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Santos Catuche Alonso.

Indemnización al perjudicado, don José Luis Gómez de la Tejada en 26.720 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 26.720 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Santos Catuche Alonso, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.400/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.400/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes. De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciado, don Eusebio Martínez Puente. Como perjudicado, don Manuel Vega Fernández y hospital Valdecilla. Como responsable civil directa, «Mutua Madrileña», cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Eusebio Martínez Puente, debiéndose dictar auto de cuantía máxima a favor de don Eusebio Martínez Puente y a cargo de la compañía «Mutua Madrileña Automovilista», declarando de oficio las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Vega Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32825

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 864/84*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas bajo el número 864/84, contra don Ricardo Martínez y otros, sobre hurto, en las que, con esta fecha, se ha dictado propuesta de providencia que es del tenor literal siguiente:

«No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este procedimiento, pese al tiempo transcurrido, se declara firme y conforme previene el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; procédase a su ejecución, para lo cual librese edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, mediante el mismo, se notifique a los condenados el requerimiento para que cumplan la pena de diez días de arresto menor que les ha sido impuesta. Así lo propongo a su señoría, doy fe».

Y para que tenga lugar lo acordado y su notificación a los demandados don Jesús Bedoya Machos y don Marcos Zorrilla, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21232

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.392/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.392/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1987.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 1.392/86, se siguen en este Juzgado en causa seguida por lesiones en agresión y entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, doña Gregoria García Ventura y doña Patricia Traba Moreno, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Gregoria García Ventura como autora responsable de una falta de malos tratos a la pena de 1.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago. Que debo condenar y condeno a doña Patricia Traba Moreno como autora responsable de una falta de malos tratos a la pena de 1.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales a iguales y mitades partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Patricia Traba Moreno, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21218

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.629/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.629/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Manuel de Vierna Ortega, y como denunciado, don José Manuel Santamaría Girón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Manuel Santamaría Girón por no haberse probado quién de los mismos provocó o inició la leve agresión mutua entre ambos a la puerta del bar «Gas», en la calle Vargas, sobre las trece quince horas del día 19 de noviembre de 1987, no constando tampoco que ninguno de ellos su-

friera lesiones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel de Vierna Ortega, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21211

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 216*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 216, seguidos a instancia de «Administración Financiera, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, contra don Francisco Olmedo Medina y herederos de doña Magdalena López Morante, éstos a efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad. Y por resolución de esta fecha se acuerda publicar el presente edicto, al objeto de que sirva de requerimiento a los ignorados herederos de quien fue doña Magdalena López Morante, para que presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los ignorados herederos de doña Magdalena López Morante, cuyos domicilios se desconocen, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entregará a la actora para su diligenciado y cumplimiento, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/40107

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 394/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 394/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, doña María Inés Hernández Martín, y como denunciado, don Luis Alonso Espinosa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Luis Alfonso Espinosa, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Alonso Espinosa, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.630/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.630/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1987. Vistos por don Rómulo Martín Gutiérrez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don José Antonio González Ruiz. Como denunciado, don José Ramón Cotera Cabañas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Ramón Cotera Cabañas declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramón Cotera Cabañas, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 864/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 864/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de noviembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciada, doña María Teresa Gutiérrez Busto. Denunciante, don Alberto Juan Brand y Julio, cuyas circunstancias personales constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Teresa Gutiérrez Busto, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Alberto Juan Brand y Julio, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 924/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 924/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de noviembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña María Piedad García Martínez. Denunciado, don Ángel Fernández Santamaría, cuyas circunstancias personales constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Ángel Fernández Santamaría, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Piedad García Martínez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21222

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 641/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 641/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de octubre de 1990.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 641/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y como denunciados don Francisco Javier García Fernández, don Miguel Antón González y don Ricardo Pérez Ibarguen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Antón González y a la entidad aseguradora «Aurora Polar» (hoy «A. G. F.»), ésta última con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Francisco Javier García Fernández en trescientas tres mil ciento treinta y nueve (303.139) pesetas, por los perjuicios causados.

El importe de la precedente indemnización devengará fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, con interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Se declara de oficio las costas causadas en esta instancia. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de

notificación en forma a don Jesús Benito Campillo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 191/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 191/86 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Manuel Rodríguez Saiz.

Indemnización al perjudicado don Eugenio Rodríguez Cabeza.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 19.186 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José Manuel Rodríguez Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19163

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 268/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 268/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de febrero de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Carmelo Morán Rodríguez, y denunciado, don Ángel Gutiérrez Cruz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Ángel Gutiérrez Cruz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carmelo Morán Rodríguez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19167

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 934/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 934/86 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago han sido condenados don Jesús Martín Díaz, doña Elena Martín García y don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez.

Indemnización a la perjudicada RENFE.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.895 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Jesús Martínez Díaz y doña Elena Martínez García, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 547/90*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 547/90, seguidos a instancia de don Manuel Ángel

Santos Valle y don Román Santos Valle, representados por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra doña Julia Valle Peredo, doña Isabel Valle Peredo, doña Argentina Valle Peredo, doña Milagros Valle Peredo, don José Luis Valle Peredo, don Marcelino Valle Peredo, don Miguel Valle Peredo, don Eliseo Valle Peredo y contra don Pedro Valle Peredo, sobre otorgar escritura pública y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a doña Isabel Valle Peredo, doña Julia Valle Peredo, don Miguel Ángel Valle Peredo y don Marcelino Valle Peredo, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma con el apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias y documentos de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, doña Isabel Valle Peredo, doña Julia Valle Peredo, don Miguel Ángel Valle Peredo y don Marcelino Valle Peredo, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de marzo de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/17712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.389/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.389/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de mayo de 1989.

Vistos por el señor don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.389/87, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante la Policía Municipal de Santander, como denunciados don Iván Sagredo Zabaleta y doña María Victoria del Socorro la Fuente Rebolledo, como responsable civil subsidiaria la propietaria del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Iván Sabredo Zabaleta de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cum-

plimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Victoria del Socorro la Fuente Rebolledo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.305/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.305/86 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Daniel Sánchez y como responsable civil directa «Servicuritas».

Indemnización al perjudicado, 34.296 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 34.296 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Daniel Sánchez y responsable civil directa «Servicuritas», que se encuentran en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.328/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.328/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, doña Mercedes Pérez Orube, y como perjudicada boutique «Carnaval», «Pérez del Molino, S. A.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña Mercedes Pérez Orube, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Pérez Orube y doña Rocío Barrios Florida, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 253/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 253/85 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Fernando Pellón Oceja.

Indemnización al perjudicado don Ramón Díaz Conde.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 68.629 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Fernando Pellón Oceja, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 964/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 964/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de noviembre de 1987.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 964/87, se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños y entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, doña María Soledad Beitia Fernández, y denunciado, don Luis Carbonell García, cuyas circunstancias personales constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Carbonell García como autor de una falta anteriormente definida a la pena de cinco mil pesetas de multa, costas e indemnización a doña María Soledad Beitia Fernández de los daños que se acrediten en ejecución de sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Carbonell García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21221

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.316/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.316/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Avelino Sánchez Díaz, y denunciada, doña María Luisa Uslé Expósito.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Luisa Uslé Expósito, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Luisa Uslé Expó-

sito, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 2.265/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.265/89, seguidos en este Juzgado por lesiones, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Juan Antonio García González, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Fermín Angulo Landera contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Juan Antonio García González, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es paseo de Ogareda, número 25, de Cabezón de la Sal, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 721/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 721/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de septiembre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, el policía municipal 89. Como denunciados,

don Juan Carlos Jiménez Amaya y don Feliciano Jiménez Jiménez. Como perjudicada, RENFE, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Juan Carlos Jiménez Amaya y don Feliciano Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Feliciano Jiménez Jiménez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/22491

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.500/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.500/87, seguidos en este Juzgado por insultos y apropiación indebida, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don José Félix Talledo Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Vascongadas» contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don José Félix Talledo Alonso, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 225/90*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas seguidas con el núme-

ro 225/90, por hurto, contra don Gabriel Cortés Jiménez, en las que se ha dictado propuesta de providencia que son del tenor literal siguiente:

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este procedimiento, pese al tiempo transcurrido, se declara firme y procédase a su ejecución, para lo cual, librese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que mediante el mismo se notifique al condenado el requerimiento para que cumpla la pena interpuesta de diez días de arresto menor. Así lo propongo a su señoría, doy fe. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Gabriel Cortés Jiménez, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/17704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.514/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.514/88, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don Antonio Alonso Palomera, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por el «Consorcio de Compensación de Seguros» contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Antonio Alonso Palomera, actualmente en ignorado paradero, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21233

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.251/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.251/86 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Luis Ramírez Gómez.

Indemnización a la perjudicada RENFE en la cantidad de 1.010 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.010 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José Luis Ramírez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 891/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 891/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña Carmen Pajas Pablos.

Indemnización a la perjudicada doña María Antonia Sisniega Castañeda de 10.629 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.629 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada doña Carmen Pajas Pablos, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 996/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 996/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña María del Carmen Rey de Luena.

Indemnización a la perjudicada RENFE en la cantidad de 1.480 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.480 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada doña María del Carmen Rey de Luena, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21235

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.016/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.016/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña Agustina Castañeda Mediavilla. Como denunciada, doña María Consuelo Gutiérrez Gutiérrez, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Consuelo Gutiérrez Gutiérrez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Consuelo Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 200/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 200/91, seguidos a instancia de la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de don Luis Ángel Carreras de Dios, contra la entidad mercantil «Nuevas Promociones Cántabras, Sociedad Anónima» (NUPROCA, S. A.), doña Isabel García Goñi y contra la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos y personas que se crean con derecho a la herencia de don José Manuel Ríos Berrazueta, en reclamación de cantidad, cuantía 787.300 pesetas.

Y por providencia de esta fecha se admite a trámite la demanda, acordándose emplazar, en cuanto a la herencia yacente antes indicada, por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados, bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos y personas que se crean con derecho a la herencia de don José Manuel Ríos Berrazueta, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad de Santander, calle Reina Victoria, número 39, 6.º izquierda y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en la ciudad de Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/24857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 345/91*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 345/91, seguidos a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales, don César Álvarez Sastre, contra doña Julia

Mirones González, don Jaime, don Luis, don Elías, doña María y doña María Elía del Corte Mirones y herencia yacente aceptada o vacante de don Jaime del Corte Cayón y personas desconocidas e inciertas con interés en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 3.246.014 pesetas, por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite dicha demanda y entre otros particulares se acuerda emplazar por medio de edictos a la herencia yacente aceptada o vacante de don Jaime del Corte Cayón y personas desconocidas e inciertas con interés en el presente procedimiento, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados, con el apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido en trámite de contestación y siguiendo el pleito su curso, notificándole esta resolución y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Habiéndose denegado por resolución de igual fecha la petición de embargo preventivo solicitado por la actora.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente aceptada o vacante de don Jaime del Corte Cayón y personas desconocidas e inciertas con interés en el presente procedimiento y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 6 de junio de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/41988

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.